Marzo 2020

Minuta llamados 2020 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda

El programa del presente año 2020 es de **2.497.500 UF** en **13.500** unidades.

1. **Llamado Regular** vigente desde el 09 de marzo al 19 de octubre de 2020 con cierres en los meses de abril, junio, agosto y octubre.

El llamado contempla recursos equivalentes a 8.000 unidades, por lo cual en cada cierre se seleccionarán a 2.000 beneficiarios.

1. **Llamado Especial para el Adulto Mayor** desde el 10 de marzo al 18 de mayo con un único cierre en que se seleccionarán a 1.000 beneficiarios.

Junto a la planificación de los llamados se encuentra en evaluación la renovación de los beneficios de llamados adulto mayor próximos a utilizar todos los recursos (llamados 2016 a 2018), esta renovación se realizará de forma administrativa, sin necesidad de postular. Se revisará RSH y fallecimiento, una vez definidos los beneficiarios se informará a regiones.

Se realizarán ambos llamados, regular y especial, de manera simultánea, a fin de focalizar las postulaciones, así los adultos mayores que cumplan con las condiciones del llamado especial, postulen únicamente a este llamado y no al regular. Con esta medida es posible evitar las renuncias que se efectúan al llamado regular, aún incluso siendo beneficiarios, con el fin de postular al llamado especial del adulto mayor, pues éste cuenta con condiciones más favorables.

1. **Llamado regular 2020**

Nombre: **Llamado Nacional 2020**

Fechas: 09-03-2020 al 19-10-2019 (ambas fechas inclusive)

Condiciones:

* Llamado tendrá 8.000 unidades a seleccionar.
* Habrá 4 cierres con 2000 seleccionados cada mes.

1° cierre: abril 2020, 2000 seleccionados.

2° cierre: junio 2020, 2000 seleccionados.

3° cierre: agosto 2020, 2000 seleccionados.

4° cierre: octubre 2020, 2000 seleccionados.

* La cantidad de familias a seleccionar se distribuirán regionalmente según:

| Región | N° de familias |
| --- | --- |
| Arica y Parinacota | 192 |
| Tarapacá | 248 |
| Antofagasta | 200 |
| Atacama | 168 |
| Coquimbo | 272 |
| Valparaíso | 960 |
| L. B. O'Higgins | 480 |
| Maule | 576 |
| Ñuble | 240 |
| Biobío | 1.176 |
| La Araucanía | 800 |
| Los Ríos | 256 |
| Los Lagos | 480 |
| Aysén | 168 |
| Magallanes | 104 |
| Metropolitana | 1.680 |
| TOTAL PAÍS | 8.000 |

El Subsidio de Arriendo es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 Unidades de Fomento (UF), el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deben pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido. Este aporte del estado permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF, sin embargo, este monto, así como el aporte que entrega mensualmente el Estado, pueden variar según la localización geográfica de la comuna donde se encuentre la vivienda.

Las condiciones generales para postular al Programa de Subsidio de Arriendo son las siguientes:

1. **Requisitos de postulación.**
* Tener mínimo 18 años de edad.
* Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros Vigente.
* Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
* Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
* Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulantes, cónyuge o conviviente civil.
* Tener un ingreso económico familiar entre 7 y 25 UF ($199.283 y $711.725). Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.
* Valor de UF al 01/03/2020: $28.469.-
1. **Llamado especial para el adulto mayor 2020.**

Nombre: **Llamado Especial Adulto Mayor 2020**

Fechas: 10-03-2020 al 18-05-2020 (ambas fechas inclusive)

Condiciones:

* El llamado será nacional
* Llamado tendrá un único proceso de selección al cierre de 1.000 unidades.
1. **Requisitos de postulación.**
* Ser adulto mayor, tener más de 60 años al momento de postular, o cumplirlos durante este año calendario. Lo anterior se acreditará presentando Cédula de Identidad vigente.
* Pertenecer hasta el 70% de la población más vulnerable de la población nacional de acuerdo a RSH.
* Acreditar un ingreso mínimo de 3,8UF ($108.182), equivalente a la pensión asistencial vigente al 2019, como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.
* No se debe contar con ahorro mínimo.
* Junto con los factores de puntaje regulares se otorgará un puntaje adicional por edad.
* Valor de UF al 01/03/2020: $28.469.-
1. **Beneficios.**
* Monto de subsidio diferenciado por vulnerabilidad de acuerdo al RSH del Adulto Mayor beneficiado. Cobertura del 90% al 95% de la renta mensual de arriendo y copago mensual del beneficiario de entre 5% al 10% de la renta mensual de arriendo.
* Monto único de 1 UF adicional para financiar los gastos operacionales generados de la formalización del contrato (certificados y gastos notariales).
* El monto de subsidio total se calcula en base al monto al monto máximo mensual del subsidio por 24 meses más el monto adicional para financiar gastos operacionales.
* Este llamado especial exime de la prohibición de encontrarse postulando al Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
1. **Puntaje por tramo de edad en que se encuentra el adulto mayor:**

|  |  |
| --- | --- |
| Edad del Postulante | Puntaje |
| 60-64 años | 20 puntos |
| 65-69 años | 40 puntos |
| 70-74 años | 60 puntos |
| 75 y más años | 100 puntos |

1. **Valor máximo del subsidio:**

Se definirá conforme al porcentaje de vulnerabilidad indicado en su Registro Social de Hogares acreditado al postular. Los montos de subsidio que se les otorgará y la cobertura máxima de la renta, son los definidos en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PORCENTAJE DE VULNERABILIDAD (RSH) | COBERTURA MÁXIMA DEL SUBSIDIO | MONTO SUBSIDIO TOTAL (UF) |
| 40 % | 95% | 213 |
| 50% | 93% | 209 |
| 60% | 92% | 207 |
| 70% | 90% | 202 |

DPH - Equipo de Arriendo